



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 065-2016 -MDMP

Mi Perú, 17 de octubre de 2016.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 272-2016-MDMP/GECD, emitido por el Gerente de Educación, Cultura y Deporte, el Memorando N° 140-2016/MDMP/GAF, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 208-2016-MDMP/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 06-2016-CJECyD, de la Comisión de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II, del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidad N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 20 de mayo de 2016, se suscribió el **CONVENIO** entre el **PROGRAMA NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO - PRONABEC** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL de MI PERÚ**, cuyo objeto es el de fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la circunscripción geopolítica de LA MUNICIPALIDAD que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia.

Que, a través del Memorándum N° 272-2016-MDMP/GECD, el Gerente de Educación, Cultura y Deporte anota lo siguiente:

- Que, de acuerdo a la necesidad presentada por PRONABEC, en relación al cambio de autoridades nacionales y la asunción de nuevos directores de los programas a cargo del MINEDU, se requiere realizar los ajustes pertinentes de forma al documento que motiva la firma del Convenio.
- Asimismo, las nuevas autoridades del PRONABEC, han propuesto la incorporación de textos al documento.

Que, con Memorando N° 140-2016-MDMP/GAF, suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas señala que:

- La propuesta de incorporación de texto de los incisos 5.1 y 5.2, de los cuales siendo el 5.1 como premisa el compromiso por parte de la Municipalidad; la Gerencia ha procedido a revisar el mismo, no teniendo ninguna atingencia en tanto a la inserción laboral de los becarios egresados, siempre que tengan las plazas previstas y a la vez disponibilidad presupuestal y financiera; sin que este compromiso genere el incumplimiento propio del convenio.
- Considerando que la gestión se preocupa por la Educación de los jóvenes del distrito de Mi Perú; se sugiere la opinión por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de viabilizar la suscripción del convenio.

Que, mediante Informe N° 208-2016-MDMP-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, se indica que:

- Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 065-2016 -MDMP

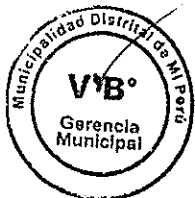
Mi Perú, 17 de octubre de 2016.

radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

- Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 define como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.
- Que, al respecto el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros legalmente admisibles.
- Que, mediante acuerdo de Concejo N° 039-2016-MDMP, de fecha 20 de mayo del 2016, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS - PRONABEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU, el mismo que fue remitido mediante Oficio N° 029-2016-MDMP/SG, a la Dirección Ejecutiva de PRONABEC.
- Entonces partiendo de esa premisa es necesario traer colación lo establecido en el mencionado Convenio, en la Cláusula Novena respecto MODIFICACIONES DEL CONVENIO, en el que establece que "Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente convenio se realizara por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante ADENDDA que, debidamente suscrita, formara parte integrante del presente Convenio".
- Que, mediante Memorándum N° 272-2016-MDMP/GECD de fecha 26 de Agosto del 2016 emitido por el Gerente de Educación, Cultura y Deporte que de acuerdo a la necesidad presentada por el PRONABEC, en relación al cambio de autoridades nacionales y la asunción de nuevos directores de los Programas a cargo del MINEDU, se requiere realizar ajustes pertinentes de forma al documento que motiva la firma del CONVENIO interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el PRONABEC;
- Que, el presente informe tiene por objetivo emitir pronunciamiento sobre la procedencia de realizar la incorporación de textos en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, referente a la Inserción Laboral y Gestión de Inserción Laboral y Seguimiento al Becario egresado dentro del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera **PROCEDENTE Y VIABLE, recomendando que estas incorporaciones sean realizadas mediante ADDENDA**, que formara parte integrante del mismo Convenio, ya que ello contribuirá al fortalecimiento de las actividades de educación y desarrollo en nuestro distrito; y recomienda que por tratarse de un convenio deberá sujetarse al Acuerdo de Concejo respectivo.

Que, habiendo sido revisado y evaluado la Propuesta de **ADDENDA** al **CONVENIO** celebrado entre el **PROGRAMA NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO - PRONABEC** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL de MI PERÚ**, por la Comisión de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, mediante Dictamen N° 06-2016-CJECyD, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por **aprobar** la suscripción de la **ADDENDA** antes mencionada.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 065-2016 -MDMP

Mi Perú, 17 de octubre de 2016.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, anota que a los Concejos Municipales les compete, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, expresa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE BECAS celebrado entre el PRONABEC y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU, el cual en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde a suscribir el Convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde